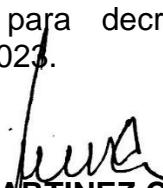




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2023-00409-00.
Demandante: MICHAEL RODRIGUEZ PIMENTEL
Demandado: Lucia Margarita Cabrera De La Rosa Y Yenis Esther Sandoval Povea
Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, septiembre 13 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, septiembre trece (13) de dos mil veintitrés (2.023). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

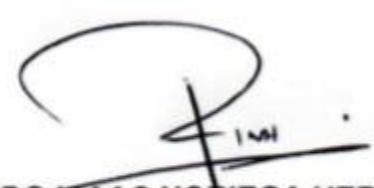
RESUELVE

1º. Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devengan las demandadas LUCIA CABRERA DE LA ROSA con C.C. No. 22624422 Y YENIS SANDOVAL POVEA con C.C. No.32705020 en sus calidades de EMPLEADAS adscritas a la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MALAMBO ATLANTICO.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2023-00409-00, en el que figura como demandante MICHAEL RODRIGUEZ PIMENTEL con C.C. No. 72.270.557.

Por secretaría, expídase el correspondiente oficio y remítase a través del correo institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ